



rtve



PROGRAMA ADO RIO DE JANEIRO 2016

CRITERIOS GENERALES



JUNTA DIRECTIVA DE ADO (31 de julio 2013)

INDICE

1.	PRINCIPIOS GENERALES	4
2.	PRUEBAS GRUPO I	6
2.1.	NIVELES DE BECA	6
2.1.1.	Becas Medalla (M)	6
2.1.2.	Becas Diploma (D)	6
2.1.3.	Becas por Resultados (R)	7
2.1.4.	Becas Especiales (E)	7
2.1.5.	Becas Clasificación (C)	8
2.2.	COMPOSICIÓN DE LAS BECAS	8
2.3.	PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS	9
2.4.	TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL CICLISMO MASCULINO DE CARRETERA, GOLF Y TENIS	10
2.5.	TRATAMIENTO ESPECIAL A LA NATACIÓN SINCRONIZADA.	11
2.6.	TRATAMIENTO ESPECIAL AL TAEKWONDO.	11
2.7.	OTRAS CONSIDERACIONES	11
2.8.	TÉCNICOS	11
3.	PRUEBAS DE GRUPO II	13
3.1.	NIVELES DE BECA	13
3.1.1.	Becas Medalla (M)	13
3.1.2.	Becas Diploma (D)	13
3.1.3.	Becas por Resultados (R)	14
3.1.4.	Becas Especiales (E)	14
3.1.5.	Becas Clasificación (C)	15
3.2.	COMPOSICIÓN DE LAS BECAS	15
3.3.	PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS	15
3.4.	TRATAMIENTO ESPECIAL A LA NATACIÓN SINCRONIZADA.	17
3.5.	OTRAS CONSIDERACIONES	17
3.6.	TÉCNICOS	17

4.	PRUEBAS DE GRUPO III _____	18
4.1.	NIVELES DE BECA _____	18
4.1.1.	Becas Medalla (M) _____	18
4.1.2.	Becas Diploma (D) _____	18
4.1.3.	Becas Especiales (E) _____	19
4.1.4.	Becas Clasificación (C) _____	19
4.2.	COMPOSICIÓN DE LAS BECAS _____	19
4.3.	PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS _____	19
4.4.	TRATAMIENTO ESPECIAL AL FÚTBOL MASCULINO. _____	20
4.5.	TÉCNICOS _____	21
5.	OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA ADO _____	22
6.	PLANES ESPECIALES _____	23
7.	TABLAS ANEXAS (NORMATIVA GENERAL) _____	24
7.1.	CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO I _____	24
7.2.	CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO II _____	25
7.3.	CRITERIOS PARA DEPORTES DEL GRUPO III _____	26

PROGRAMA ADO 2016¹

1. PRINCIPIOS GENERALES

ADO es un programa de apoyo al "Deporte de Alto Rendimiento Olímpico" cuyo principal objetivo es la mejora de los resultados de los deportistas Españoles en los Juegos Olímpicos y tiene como características básicas la exigencia en sus criterios y la persecución de la excelencia deportiva.

El Programa se configura en torno a tres ejes básicos:

1. Las Ayudas a deportistas con opciones de conseguir resultados de interés en los Juegos Olímpicos.
2. Las Ayudas a los entrenadores responsables de la preparación de los deportistas.
3. El desarrollo de Planes Especiales, destinados a mejorar la preparación de los deportistas contemplados en el programa.

Cada uno de ellos está diseñado para mejorar las condiciones de preparación de los deportistas en una determinada área:

1. Las Ayudas a deportistas pretenden mejorar la dedicación y la implicación de estos en su plan de trabajo, potenciando que puedan disponer de una dedicación prioritaria a la preparación olímpica.
2. Los Ayudas a entrenadores pretenden apoyar a los cuadros técnicos de las federaciones, e incentivar a aquellos que sin pertenecer a los mismos tienen una responsabilidad directa en la preparación de deportistas que disponen de ayudas por resultados relevantes.
3. Los Planes Especiales tienen como objetivo proporcionar medios a las federaciones para que lleven a cabo actividades no contempladas en sus programas ordinarios pero que tienen una influencia directa y específica en la preparación de deportistas con opciones de conseguir resultados de interés en los Juegos Olímpicos.

Para el desarrollo de estas áreas, el Programa dispone de unos criterios de funcionamiento en base a parámetros objetivos. Con el fin de contemplar la especificidad de las diferentes pruebas del programa olímpico, se han dividido las mismas en 3 grupos:

- Grupo I:
 - Pruebas individuales: son todas aquellas en las que participa un único deportista.

¹ En todos los casos del presente documento dónde se mencione Río de Janeiro 2016 ó Juegos Olímpicos 2016, se hace extensible a Sochi 2014 ó Juegos Olímpicos 2014 y a Pyongyang 2018 ó Juegos Olímpicos 2018, para los Deportes de Invierno y Deportes de Hielo. Además cuando se mencionen los años del ciclo se deberá hacer la conversión que corresponda para aplicar esta especial circunstancia.

- Pruebas de equipo de participación alternativa: son aquellas en las que participan varios deportistas de manera alternativa (p.ej.: relevos de natación o atletismo)
 - Pruebas de equipo de participación simultánea hasta 4 componentes: pruebas en las que participan menos de 5 deportistas de manera simultánea (p.ej.: persecución equipo en ciclismo, dúo de sincronizada)
- Grupo II:
- Pruebas de equipo de participación simultánea con más de 4 componentes: pruebas en las que participan más de 4 deportistas de manera simultánea. En el programa olímpico sólo hay tres pruebas de este tipo: el conjunto de rítmica, el equipo de sincronizada y el ocho con timonel de remo.
- Grupo III:
- Pruebas de deportes de equipo colectivos o de asociación: baloncesto, balonmano, fútbol, hockey, hockey hielo, rugby, voleibol sala y waterpolo.

Con carácter general las becas definidas en este Programa ADO se pueden obtener solo por resultados en las pruebas incluidas en el programa de los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016 y en las competiciones de referencia: Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y Campeonatos de Europa. En el caso de que en un mismo año se celebre más de una de estas competiciones, se elegirá la de mayor rango deportivo a efectos de aplicar los criterios de las tablas anexas. Además, con carácter general las becas se otorgarán según los resultados producidos el año anterior.

El desarrollo del Programa ADO Rio de Janeiro 2016 pretende en orden de prioridad los siguientes objetivos:

1. Conseguir el mayor número posible de medallas y finales en Rio de Janeiro 2016.
2. Apoyar el desarrollo de especialidades deportivas con elevadas posibilidades de clasificación, a pesar de que no tengan opciones de resultados relevantes a corto plazo.
3. Incidir en los planes de trabajo con objetivo JJ.OO.

El óptimo desarrollo del Programa requiere que los agentes que toman parte en el mismo: deportistas, técnicos y federaciones, tengan conocimiento detallado de sus objetivos, características y criterios de funcionamiento.

Los criterios de este Programa pueden sufrir variaciones a lo largo del ciclo olímpico de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la modificación de aspectos técnico deportivos, o cambios en el programa de pruebas olímpicas. Cualquier modificación de estos criterios deberá ser aprobada en Junta Directiva.

Cualquier situación que dé lugar a dudas en la aplicación de estos criterios se analizará y resolverá por parte de la Comisión Técnica.

2. PRUEBAS GRUPO I

2.1. NIVELES DE BECA

Se establecen 5 niveles de Becas:

2.1.1. Becas Medalla (M)

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, para este nivel, según los tipos descritos a continuación.

Se establecen 3 tipos de becas Medalla:

M1:

- Becas para deportistas clasificados en el 1º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

M2:

- Becas para deportistas clasificados en el 2º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

M3:

- Becas para deportistas clasificados en el 3º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

Las becas Medalla pueden acumularse entre sí, y/o con las becas Diploma, si se consiguen varios resultados en un mismo año, pudiendo realizarse esta acumulación también entre pruebas de Grupos I y II. (Ver punto 2.2)

2.1.2. Becas Diploma (D)

Becas para deportistas que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos, en este nivel, según los tipos descritos a continuación.

Se establecen 5 tipos de becas Diploma:

D1:

- Becas para deportistas clasificados en el 4º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 1º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D2:

- Becas para deportistas clasificados en el 5º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en los puestos 2º y 3º en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D3:

- Becas para deportistas clasificados en el 6º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 4º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D4:

- Becas para deportistas clasificados en el 7º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 5º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D5:

- Becas para deportistas clasificados en el 8º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 6º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

Las becas Diploma pueden acumularse entre sí, y/o con las becas Medalla, si se consiguen varios resultados en un mismo año, pudiendo realizarse esta acumulación también entre pruebas de Grupos I y II. (Ver punto 2.2)

2.1.3. Becas por Resultados (R)

Becas para deportistas que cumplan los criterios descritos a continuación.

Se establece un tipo de beca bajo la consecución de los siguientes resultados:

- Becas para deportistas que estén clasificados entre el 9º y 12º puesto en Juegos Olímpicos y/o Campeonato del Mundo absoluto.
- Becas para deportistas que estén clasificados entre los 10 primeros del Ranking Mundial oficial. En cualquier caso, se considerará el ranking final de temporada consensuado con cada Federación.
Para considerar estas becas en las pruebas de equipo la composición del mismo deberá integrar únicamente a deportistas de nacionalidad española. Además sólo podrá considerarse el ranking de la prueba de equipo y no cualquier otro ranking que utilice otro procedimiento (a modo de ejemplo, suma de resultados individuales).
- Becas para deportistas que en los años anteriores tuvieran Becas M ó D, sin resultados en el año, según los artículos del punto 2.3.

Ninguna Beca de este nivel (R) es acumulable, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

2.1.4. Becas Especiales (E)

Becas para deportistas que cumplan los criterios descritos a continuación.

- Becas que se concederán **de forma excepcional**, para deportistas que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y resulten interesantes para los objetivos del Programa.
- Este tipo de becas no se concederán durante el año olímpico (2014 para Federaciones de Juegos Olímpicos de Invierno, y 2016 para Federaciones de Juegos Olímpicos de Verano).

Ninguna Beca de este nivel (E) es acumulable, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

2.1.5. Becas Clasificación (C)

Becas para deportistas que cumplan los criterios descritos a continuación.

Se establece un tipo de beca bajo la consecución de los siguientes resultados:

Becas para deportistas que, no teniendo ninguna de las ayudas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

Solo se podrán otorgar en el año olímpico, en 2014 para especialidades de los Juegos Olímpicos de Invierno y en 2016 para especialidades de los Juegos Olímpicos de Verano.

Cada plaza olímpica dará derecho a tantas becas C como componentes tenga la prueba en la que se consiga.

Se percibirán siempre en su totalidad independientemente de la fecha de consecución de la clasificación, excepto lo descrito en el punto 2.3.3.

La percepción de la beca estará condicionada a la designación definitiva por parte Federación.

Las Becas de este nivel no son acumulables, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

2.2. COMPOSICIÓN DE LAS BECAS

Las becas del ciclo de Rio 2016 están compuestas por una parte fija y otra variable que quedan definidas en las tablas anexas (normativa general). Como ya queda explicado en el apartado 1 de Principios Generales, ambas partes (fija y variable) se consiguen gracias a los resultados obtenidos en las competiciones de referencia.

De forma general, en las becas Medalla y Diploma:

- La parte fija se garantiza 2 años (ver puntos 2.3.6 y 2.3.7).
- Si hay varios resultados en un mismo año solo se concede la parte fija de una de las becas, la de mayor cuantía.
- La parte variable se consigue según el resultado del año anterior, y si hay varios resultados en el mismo año se acumulan de forma íntegra.

- Si se mejora el resultado se actualiza tanto la parte fija como la variable.

(Ver tablas anexas)

2.3. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

- 2.3.1. Es condición indispensable para poder percibir cualquier tipo de Beca – ó prorroga de la misma - que el deportista compita en pruebas de carácter internacional y cumpla con la planificación y programación propuesta por su Federación Española correspondiente.
- 2.3.2. Las becas Medalla y Diploma tendrán una duración bianual, mientras que las becas por Resultados, Especiales y de Clasificación serán anuales.
- 2.3.3. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas, exceptuando si se pierde definitivamente la posibilidad de participar en Sochi 2014 / Río de Janeiro 2016. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se suspenderán las ayudas (no se abonarán las becas a partir del trimestre siguiente al que se pierda la opción de participación).
- 2.3.4. Cuando uno o más deportistas de pruebas de equipo de este Grupo I, hayan obtenido beca Medalla, Diploma o Resultado, formando parte de un equipo, y decidan retirarse, cambiar de prueba, ó sean sustituidos por decisión técnica, la Federación correspondiente podrá proponer en su lugar la incorporación de un nuevo deportista o deportistas con beca Especial. La Comisión Técnica de ADO valorará y aprobará si considera conveniente dicha propuesta.
- 2.3.5. El deportista que cambia de prueba podrá ser propuesto por la Federación correspondiente para continuar con su beca Medalla, Diploma, o Resultado en función de la prueba elegida y sus posibilidades. La Comisión Técnica de ADO valorará y aprobará si considera conveniente dicha propuesta. En caso de aprobación percibirá únicamente la parte fija de la beca que le corresponda, y si obtiene en ese año y en esa nueva prueba un resultado Medalla o Diploma, percibirá la parte variable de este último resultado de forma retroactiva (desde el 1 de enero de ese año).

2.3.6. Especificaciones para Becas Medalla conseguidas por resultados en Juegos Olímpicos

- 2.3.6.1. En las becas M1, excepto en los casos descritos en los puntos 2.3.3. y 2.3.5., a los deportistas se les garantizará durante los 2 primeros años una única parte fija de la beca del mejor resultado olímpico y las partes variables de las becas del resto de resultados en los Juegos Olímpicos.
El tercer año mantendrán también la cuantía total si en el año anterior han obtenido resultado de criterio Medalla o Diploma. En el caso de no conseguir estos resultados en el 2º año, se les garantizará en este tercer año el 80% de la cuantía total de la beca obtenida por el resultado olímpico.

Para el cuarto año, si no han conseguido resultados objeto de criterio Medalla en el tercer año, se les garantizará el 60% de cuantía total de la beca obtenida por el resultado olímpico.

Por último si el deportista obtiene más de un resultado en el mismo año, se utilizará la norma general para calcular su beca total. Si esta es mayor que la cantidad garantizada por su/s resultado/s olímpico/s el deportista tendrá derecho a ella. Si es menor cobrará lo garantizado.

2.3.6.2. En las becas M2 y M3, excepto en los casos descritos en los puntos 2.3.3. y 2.3.5., a los deportistas se les garantizará durante los 2 primeros años una única parte fija de la beca del mejor resultado olímpico y las partes variables de las becas del resto de resultados olímpicos.

En el caso de mejora se utilizará la norma general para calcular su beca total. Si esta es mayor que la cantidad garantizada por su/s resultado/s olímpico/s el deportista tendrá derecho a ella. Si es menor cobrará lo garantizado.

El tercer año pasarán a seguir las normas generales, recibiendo una beca R si no obtuviesen un resultado en el 2º año objeto de criterio Medalla o Diploma.

2.3.7. Especificaciones para Becas Medalla conseguidas por resultados en Campeonatos del Mundo y Becas Diploma

2.3.7.1. En las becas Medalla conseguidas por resultados en Campeonatos del Mundo y becas Diploma, excepto en los casos descritos en los puntos 2.3.3. y 2.3.5., los deportistas recibirán durante el primer año lo que les corresponda por normativa general, y se le garantizará durante el 2º año, una única parte fija de la beca del mejor resultado.

En caso de mejora de resultados, se utilizará la norma general.

2.3.7.2. Las becas Medalla y Diploma D1 y D2, el tercer año recibirán una beca R si no obtuviesen un resultado en el 2º año objeto de criterio Medalla o Diploma.

2.4. TRATAMIENTO ESPECIAL PARA EL CICLISMO MASCULINO DE CARRETERA, GOLF Y TENIS

A estas pruebas se le aplicarán las mismas cuantías de las tablas anexas (normativa general) para poder acceder a Becas Medalla ó Diploma que al resto de pruebas del Grupo I. Las becas son anuales, no teniendo efecto ningún resultado en el segundo año.

Además, el total de las becas (parte fija +variable) generadas por los resultados de cada año será reservado íntegramente para la *Bolsa de Participante*, que percibirán los deportistas que finalmente participen en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

En el caso de Golf y Tenis, la competición de referencia - al no existir el Campeonato del Mundo ni de Europa – se sustituye, en Golf por el Ranking Mundial, y en Tenis por el campeonato de final de temporada organizado por la ATP /WTA donde participan los mejores clasificados del ranking .

Los entrenadores personales de estos deportistas no son objeto de lo definido en el punto 2.8.

2.5. TRATAMIENTO ESPECIAL A LA NATACIÓN SINCRONIZADA.

En los Campeonatos del Mundo y de Europa que no se celebra la prueba olímpica se tomará como referencia el resultado obtenido en la prueba de rutina libre.

2.6. TRATAMIENTO ESPECIAL AL TAEKWONDO.

En el Taekwondo se produce una situación que no se da en otros deportes por no coincidir el programa de pruebas en Campeonatos del Mundo y de Europa con el de los Juegos Olímpicos.

Por ello se establece que en los resultados de Campeonatos del Mundo ó de Europa y únicamente para los pesos de -84 y +84 Kg. en hombres, y -73 y + 73 Kg. en mujeres - dado que los pesos olímpicos son de +80 Kg. y +67 Kg. - la beca resultante según las tablas anexas para pruebas del Grupo I, se le adjudicará al competidor que haya conseguido mejor clasificación. En caso de empate se dividirá entre dos.

Respecto a los entrenadores, sus ayudas serán las definidas en este Programa para el Grupo I (Apartado 2.8)

2.7. OTRAS CONSIDERACIONES

En los casos de lesiones, embarazo o problemas personales graves, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más adecuada.

2.8. TÉCNICOS

Los técnicos con deportistas con becas Medalla y/o Diploma podrán percibir ayudas del programa que ADO pagará a la Federación Española correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

El programa ADO contempla la posibilidad de ayudas a dos tipos de entrenadores:

- Entrenadores personales.
- Entrenadores y equipos técnicos designados por la Federación.

2.8.1. Entrenadores personales:

- 2.8.1.1. Los entrenadores personales de los deportistas becados con becas Medalla o Diploma en pruebas individuales recibirán una ayuda equivalente al 50%, tanto de la parte fija como variable, de la beca correspondiente al deportista.
- 2.8.1.2. Si la prueba es de equipo – siempre que la Federación no tenga contratado a un técnico responsable de la prueba - la cuantía para el entrenador personal será equivalente al 50%, tanto de la parte fija como variable, de la beca correspondiente a un deportista del equipo. Si hubiese más de un entrenador personal dicha cuantía se repartiría.
- 2.8.1.3. En el caso de que un entrenador personal acumule más de un resultado objeto de criterio Medalla o Diploma, sólo cobrará una única parte fija. Esta corresponderá al 50% de la parte fija del mejor de los resultados de todos sus deportistas. Además cobrará el 50% de las partes variables de todos los resultados de sus deportistas.
- 2.8.1.4. La Federación deberá notificar a ADO, en el momento de realizar la propuesta anual, el nombre del entrenador que va a dirigir la preparación del deportista becado, que se deberá acompañar con la firma de aceptación del deportista y el visto bueno de la Federación.
- 2.8.1.5. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación de entrenador oficial de esa modalidad/especialidad.
- 2.8.1.6. De forma general, cuando un deportista cambie de entrenador, el incentivo destinado al mismo, será para el entrenador con el que consiguió el resultado. La Comisión Técnica podrá aprobar excepciones a esta norma cuando las circunstancias lo hagan aconsejable.

2.8.2. Entrenadores designados por la Federación:

- 2.8.2.1. Las cantidades correspondientes a aquellos entrenadores que sean designados por la Federación, se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 2.8.2.2. Dichas cuantías se calcularán de la misma forma que en el apartado anterior.
- 2.8.2.3. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación de entrenador oficial de esa modalidad/especialidad.
- 2.8.2.4. La Federación realizará cada año una propuesta nominal del equipo técnico, notificando a ADO los destinatarios finales de la ayuda ADO para entrenadores.

3. PRUEBAS DE GRUPO II

3.1. NIVELES DE BECA

Se establecen 5 niveles de Becas:

3.1.1. Becas Medalla (M)

Becas para deportistas de equipos que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, para este nivel, según los tipos descritos a continuación.

Se establecen 3 tipos de becas Medalla:

M1:

- Becas para deportistas clasificados en el 1º puesto en Juegos Olímpicos Campeonatos del Mundo.

M2:

- Becas para deportistas clasificados en el 2º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

M3:

- Becas para deportistas clasificados en el 3º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

Las becas Medalla pueden acumularse entre sí, y/o con las becas Diploma, si se consiguen varios resultados en un mismo año, pudiendo realizarse esta acumulación también entre pruebas de Grupos I y II. (Ver punto 3.2)

3.1.2. Becas Diploma (D)

Becas para deportistas de equipos que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos, en este nivel, según los tipos descritos a continuación.

Se establecen 5 tipos de becas Diploma:

D1:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 4º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 1º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D2:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 5º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en los puestos 2º y 3º en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D3:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 6º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 4º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D4:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 7º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 5º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

D5:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 8º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en el 6º puesto en Campeonatos de Europa. Estos Campeonatos de Europa se tomarán como referencia solamente cuando no se hayan celebrado Campeonatos del Mundo ese año.

Las becas Diploma pueden acumularse entre sí, y/o con las becas Medalla, si se consiguen varios resultados en un mismo año, pudiendo realizarse esta acumulación también entre pruebas de Grupos I y II. (Ver punto 3.2)

3.1.3. Becas por Resultados (R)

Becas para deportistas que cumplan los criterios descritos a continuación.

Se establece un tipo de beca bajo la consecución de los siguientes resultados:

- Becas para deportistas de equipos que estén clasificados entre el 9º y 12º puesto en Juegos Olímpicos y/o Campeonato del Mundo absoluto.
- Becas para deportistas de equipos que en los años anteriores tuvieran Becas M ó D, sin resultados en el año, según los artículos del punto 3.3.

3.1.4. Becas Especiales (E)

Becas para deportistas que cumplan los criterios descritos a continuación:

- Becas que se concederán **de forma excepcional**, para deportistas que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y resulten interesantes para los objetivos del Programa.
- Becas para deportistas reservas oficialmente inscritos en la competición de referencia.

Ninguna Becas de este nivel (Especiales) es acumulable, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

3.1.5. Becas Clasificación (C)

Becas para deportistas que, no teniendo ninguna de las ayudas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

Cada plaza olímpica dará derecho a tantas becas C como componentes tenga la prueba en la que se consiga.

Solo se podrán otorgar en el año olímpico, en 2016.

Se percibirán siempre en su totalidad independientemente de la fecha de consecución de la clasificación, excepto lo descrito en el punto 3.3.3.

Las Becas de este nivel no son acumulables, ni entre sí, ni con otras de diferente nivel.

3.2. COMPOSICIÓN DE LAS BECAS

Las becas del ciclo de Rio 2016 están compuestas por una parte fija y otra variable que quedan definidas en las tablas anexas (normativa general). Como ya queda explicado en el apartado 1 de Principios Generales, ambas partes (fija y variable) se consiguen gracias a los resultados obtenidos en las competiciones de referencia.

De forma general, en las becas Medalla y Diploma:

- La parte fija se garantiza 2 años (ver puntos 3.3.6. y 3.3.7.).
- Si hay varios resultados en un mismo año solo se concede la parte fija de una de las becas, la de mayor cuantía.
- La parte variable se consigue según el resultado del año anterior y si hay varios resultados en el mismo año se acumulan de forma íntegra.
- Si se mejora el resultado se actualiza tanto la parte fija como la variable.

(Ver tablas anexas)

3.3. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

3.3.1. Es condición indispensable para poder percibir cualquier tipo de Beca – ó prórroga de la misma - que el deportista compita en pruebas de carácter internacional y cumpla con la planificación y programación propuesta por su Federación Española correspondiente.

3.3.2. Las becas Medalla y Diploma tendrán una duración bianual, mientras que las becas por Resultados, Especiales y de Clasificación serán anuales.

3.3.3. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas, exceptuando si se pierde definitivamente la posibilidad de participar en Sochi 2014 / Río de Janeiro 2016. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se suspenderán las ayudas (no se abonarán las becas a partir del trimestre siguiente al que se pierda la opción de participación).

- 3.3.4. Cuando uno o más deportistas de pruebas de equipo de este Grupo II, hayan obtenido beca Medalla, Diploma o Resultado, formando parte del equipo, y decidan retirarse, cambiar de prueba, ó sean sustituidos por decisión técnica, la Federación correspondiente podrá proponer en su lugar a otro deportista o deportistas con beca Especial. La Comisión Técnica de ADO valorará y aprobará, si considera conveniente, dicha propuesta.
- 3.3.5. El deportista que cambia de prueba podrá ser propuesto por la Federación correspondiente para continuar con su beca Medalla, Diploma, o Resultado en función de la prueba elegida y sus posibilidades. La Comisión Técnica de ADO valorará y aprobará, si considera conveniente, dicha propuesta. En caso de aprobación percibirá únicamente la parte fija de la beca que le corresponda y si obtiene en ese año y en esa nueva prueba un resultado Medalla o Diploma, podrá percibir la parte variable de este último resultado de forma retroactiva (desde el 1 de enero de ese año).

3.3.6. Especificaciones para Becas Medalla conseguidas por resultados en Juegos Olímpicos

- 3.3.6.1. En las becas M3, excepto en los casos descritos en los puntos 3.3.3. y 3.3.5., a los deportistas se les garantizará durante los 2 primeros años una única parte fija de la beca del mejor resultado olímpico y las partes variables de las becas del resto de resultados olímpicos.
- En el caso de mejora se utilizará la norma general para calcular su beca total. Si esta es mayor que la cantidad garantizada por su/s resultado/s olímpico/s el deportista tendrá derecho a ella. Si es menor cobrará lo garantizado.
- El tercer año pasarán a seguir las normas generales, recibiendo una beca R si no obtuviesen un resultado en el 2º año objeto de criterio Medalla o Diploma.

3.3.7. Especificaciones para Becas Medalla conseguidas por resultados en Campeonatos del Mundo y Becas Diploma

- 3.3.7.1. En las becas Medalla conseguidas por resultados en Campeonatos del Mundo y becas Diploma, excepto en los casos descritos en los puntos 3.3.3. y 3.3.5., los deportistas recibirán durante el primer año lo que les corresponda por normativa general, y se le garantizará durante el 2º año, una única parte fija de la beca del mejor resultado.
- En caso de mejora de resultados, se utilizará la norma general.
- 3.3.7.2. Las becas Medalla y Diploma D1 y D2, el tercer año recibirán una beca R si no obtuviesen un resultado en el 2º año objeto de criterio Medalla o Diploma.

3.4. TRATAMIENTO ESPECIAL A LA NATACIÓN SINCRONIZADA.

En los Campeonatos del Mundo y de Europa que no se celebra la prueba olímpica se tomará como referencia el resultado obtenido en la prueba de rutina libre.

3.5. OTRAS CONSIDERACIONES

- 3.5.1. En los casos de lesiones, embarazo o problemas personales graves, cuando los deportistas con Beca no puedan mantenerse en la Alta Competición circunstancialmente, no participando en la competición objetivo del Programa, ó participando en ella no mantengan ó mejoren su beca, la Federación Española correspondiente propondrá su caso a la Comisión Técnica de ADO, que lo analizará y resolverá de la manera que estime más adecuada.
- 3.5.2. A solicitud de la Federación y siempre que la Comisión Técnica lo estime conveniente los reservas oficialmente inscritos - en la competición de referencia para aplicar los criterios del Programa ADO 2016 -, podrán percibir una Beca E.

3.6. TÉCNICOS

Los equipos técnicos con deportistas con becas Medalla y/o Diploma podrán percibir ayudas del programa que ADO pagará a la Federación Española correspondiente, de acuerdo a los siguientes criterios:

- 3.6.1. Las Federaciones con equipos en este Grupo II con beca Medalla o Diploma, percibirán para técnicos 3 cuantías equivalentes al 50% de la cantidad total de la beca correspondiente a un deportista del equipo. Dichas ayudas se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 3.6.2. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación superior de entrenador oficial de ese modalidad/especialidad.

4. PRUEBAS DE GRUPO III

4.1. NIVELES DE BECA

Se establecen 4 niveles de Beca:

4.1.1. Becas Medalla (M)

Becas para deportistas de equipos que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos y Campeonatos del Mundo absolutos, para este nivel, según los tipos descritos a continuación.

Las cantidades establecidas se multiplicarán por el número de jugadores para fijar la cuantía total de cada equipo.

Se establecen 3 tipos de becas Medalla:

M1:

- Becas para deportistas clasificados en el 1º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

M2:

- Becas para deportistas clasificados en el 2º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

M3:

- Becas para deportistas clasificados en el 3º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo.

4.1.2. Becas Diploma (D)

Becas para deportistas de equipos que cumplan los criterios establecidos en Juegos Olímpicos, Campeonatos del Mundo y de Europa absolutos, en este nivel, según los tipos descritos a continuación y las tablas anexas.

Se establecen 3 tipos de becas Diploma:

D1:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en el 4º puesto en Juegos Olímpicos o Campeonatos del Mundo, o en los 1º, 2º ó 3º puestos en Campeonatos de Europa.

D2:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en los 5º ó 6º puestos en Juegos Olímpicos o en Campeonatos del Mundo, o en el 4º puesto en Campeonatos de Europa.

D3:

- Becas para deportistas de equipos clasificados en los 7º ó 8º puestos Juegos Olímpicos o en Campeonatos del Mundo, o en los 5º ó 6º puestos en Campeonatos de Europa.

4.1.3. Becas Especiales (E)

Becas para deportistas de equipos que cumplan los criterios descritos a continuación y las tablas anexas.

Se establecen 1 tipo de beca Especial:

- Becas para deportistas de aquellas competiciones de referencia del Programa en las que se admita un número mayor de participantes inscritos que lo que permitido en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016 (el número de Becas Especiales en estos casos será igual a la diferencia en el número de deportistas).
- Becas para equipos que no están incluidos en ninguno de los anteriores niveles, y resulten interesantes para los objetivos del Programa. En este caso, las cantidades establecidas se multiplicarán por el número de jugadores para fijar la cuantía total del equipo.
- Este tipo de becas no se concederán durante el año olímpico (2014 para Federaciones de Juegos Olímpicos de Invierno, y 2016 para Federaciones de Juegos Olímpicos de Verano).

4.1.4. Becas Clasificación (C)

Becas para deportistas de equipos que, no teniendo ninguna de las ayudas definidas en los niveles anteriores, hayan conseguido la clasificación olímpica.

Cada plaza olímpica dará derecho a tantas becas C como componentes tenga la prueba en la que se consiga.

Solo se podrán otorgar en el año olímpico, en 2016.

Se percibirán siempre en su totalidad independientemente de la fecha de consecución de la clasificación, excepto lo descrito en el punto 4.3.2.

4.2. COMPOSICIÓN DE LAS BECAS

Las becas del ciclo de Rio 2016 están compuestas por una parte fija y otra variable que quedan definidas en las tablas anexas (normativa general). Como ya queda explicado en el apartado 1 de Principios Generales, ambas partes (fija y variable) se consiguen gracias a los resultados obtenidos en las competiciones de referencia.

Las cantidades establecidas en cualquier tipo de beca explicada anteriormente, se multiplicarán por el número de jugadores para fijar la cuantía total de cada equipo.

(Ver tablas anexas)

4.3. PERCEPCIÓN Y DURACIÓN DE LAS BECAS

- 4.3.1. Las becas Medalla y Diploma tendrán una duración bianual, mientras que las becas Especiales y de Clasificación serán anuales.
- 4.3.2. Todas las Becas se mantendrán hasta el 31 de diciembre del año en el que sean otorgadas, exceptuando si se pierde definitivamente la posibilidad de participar en Sochi 2014 / Río de Janeiro 2016. En el momento en el que se pierdan las posibilidades de clasificación ó de participación se suspenderán las ayudas (no se abonarán las becas a partir del trimestre siguiente al que se pierda la opción de participación).
- 4.3.3. Las Federaciones podrán variar los criterios de reparto de las ayudas entre los deportistas, para ello necesitarán la aprobación previa de su propuesta por parte de la Comisión Técnica de ADO.
- 4.3.4. En 2013 la competición de referencia para todo este grupo serán los Juegos Olímpicos de Londres

4.3.5. Especificaciones para Becas Medalla y Diploma conseguidas por resultados en Juegos Olímpicos

- 4.3.5.1. Todas las becas Medalla o Diploma conseguidas por el resultado de los Juegos Olímpicos de Londres se mantendrán hasta que finalice el proceso de clasificación olímpica ó hasta perder definitivamente la posibilidad de participar en Río de Janeiro 2016.
- 4.3.5.2. En el caso de mejora, a los equipos que hayan conseguido Medalla o Diploma por su resultado olímpico se les aplicará la norma general para calcular su beca total. Al siguiente año se utilizará también la norma general para calcular su beca total. Si esta es mayor que la cantidad garantizada por su resultado olímpico, los deportistas tendrán derecho a ella. Si es menor cobrarán lo garantizado.

4.3.6. Especificaciones para Becas Medalla y Diploma conseguidas por resultados en Campeonatos del Mundo o de Europa

- 4.3.6.1. Las becas Medalla y Diploma conseguidas por equipos con resultados en Campeonatos del Mundo o de Europa que no tuviesen resultados en Juegos Olímpicos de estos niveles tendrán una duración bianual. Durante el primer año percibirán lo que les corresponda por normativa general, y si no mejoran se le garantizará al año siguiente, la parte fija de la beca obtenida.
En caso de mejora de resultados, se volverá a utilizar la norma general.

4.4. TRATAMIENTO ESPECIAL AL FÚTBOL MASCULINO.

Al constituir el fútbol masculino, una excepción, debido a la limitación de edad en los Juegos Olímpicos, y la ausencia de competición criterio en el año 2014, se proponen 2 competiciones excluyentes en el año 2013 (Campeonato del Mundo sub 20 y Campeonato de Europa sub19, en las categorías susceptibles de alcanzar la

clasificación). En 2015 el Campeonato de referencia será el Campeonato de Europa sub 21.

Asimismo y únicamente para el fútbol masculino, el total de las becas (parte fija + variable) generadas por los resultados de cada año será reservado íntegramente para la Bolsa de Participante, que percibirán los deportistas que finalmente participen en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro 2016.

4.5. TÉCNICOS

- 4.5.1. La Federación con equipos colectivos con beca Medalla o Diploma percibirá 3 becas de igual cuantía que las de los jugadores que integran el equipo. Dichas cantidades se concederán a la Federación como apoyo a los gastos de los equipos técnicos relacionados con la preparación olímpica.
- 4.5.2. Para percibir la ayuda económica de ADO, los entrenadores deberán acreditar estar en posesión de la titulación de entrenador oficial de ese deporte.
- 4.5.3. La Federación realizará cada año una propuesta nominal del equipo técnico, notificando a ADO los destinatarios finales de la ayuda ADO para entrenadores.

5. OTROS REQUISITOS DEL PROGRAMA ADO

- 5.1. Todos los deportistas incluidos en el Programa deberán acatar las normas federativas sobre disciplina deportiva y dopaje, debiendo colaborar en cualquier momento que se les solicite.
- 5.2. Se suspenderán cautelarmente las ayudas a los deportistas – así como la parte correspondiente de otras ayudas del Programa que la inclusión del deportista pudiera haber generado - con resultados positivos en un control de dopaje, excluyéndose todas ellas del Programa cuando las sanciones sean en firme (dopaje y disciplina).
- 5.3. Todos los deportistas incluidos en el Programa deberán firmar un documento comprometiéndose a preparar y competir en los Juegos Olímpicos de Rio de Janeiro 2016/Sochi 2014/Pyongyang 2018.

6. PLANES ESPECIALES

La incorporación de los planes especiales al Programa ADO 2016 tiene como objetivos:

1. Complementar la preparación olímpica de deportistas becados.
2. Servir de apoyo a la preparación de deportistas que sin disponer de beca M ó D, tengan proyección para conseguir resultados relevantes en los Juegos de Río de Janeiro 2016 / Sochi 2014 / Pyongyang 2018.
3. Financiar actividades de Federaciones que sin tener deportistas que cumplan los requisitos anteriores tengan elevadas opciones de conseguir la clasificación olímpica.

Las actuaciones a apoyar serán aquellas que a propuesta de las FF.EE. implicadas, sean aprobadas por la comisión técnica de ADO

El contenido de las ayudas para estos planes se podrá dirigir para:

- Adquisición de material específico
- Apoyo para la contratación de técnicos
- Apoyo para concentraciones puntuales
- Apoyo para asistencia a competiciones
- Actuaciones de control y apoyo psicológico, biomédico y de recuperación
- Programas de investigación tecnológica
- Seguimiento internacional de rivales
- Apoyo a la preparación deportiva mediante sparrings.

Estos planes especiales se revisarán cada año por la Comisión Técnica de acuerdo con las solicitudes de las Federaciones, valorando la consecución de objetivos y el correcto desarrollo de los mismos.

Los planes especiales que se decida apoyar de estas FF.EE., serán individuales - deportistas con nombre y apellidos -, destinados a financiar actuaciones y propuestas finalistas.

La Comisión Técnica de ADO, determinará en cada caso el proceso de seguimiento y evaluación de cada plan especial, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

7. TABLAS ANEXAS (NORMATIVA GENERAL)

7.1. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO I

Deportes	Tipo Beca	Beca Fija	Variable	Cuantía TOTAL	Criterio
<ul style="list-style-type: none"> • Atletismo • Bádminton • Boxeo • Ciclismo • Deportes de Invierno • Deportes de Hielo (excepto Hockey Hielo) • Esgrima • Gimnasia Artística y Rítmica Individual • Golf • Halterofilia • Hípica • Judo • Lucha • Natación (excepto equipo sincronizada y waterpolo) • Pentatlón Moderno • Piragüismo • Remo (excepto 8+) • Taekwondo • Tenis • Tenis de Mesa • Tiro con Arco • Tiro Olímpico • Triatlón • Vela • Voleibol Playa 	M1	36.000 €	24.000 €	60.000 €	1º JJOO 1º CM
	M2	30.300 €	20.200 €	50.500 €	2º JJOO 2º CM
	M3	27.000 €	18.000 €	45.000 €	3º JJOO 3º CM
	D1	20.400€	13.600 €	34.000 €	4º JJOO 4º CM 1º CE
	D2	18.300 €	12.200 €	30.500 €	5º JJOO 5º CM 2º-3º CE
	D3	16.200 €	10.800 €	27.000 €	6º JJOO 6º CM 4º CE
	D4	14.400€	9.600 €	24.000 €	7º JJOO 7º CM 5ºCE
	D5	12.300 €	8.200 €	20.500 €	8º JJOO 8º CM 6º CE
	R	10.000 €	- €	10.000 €	9º-12º JJOO 9º-12º CM 10 primeros RM Pérdida M o D1- D2
	E	10.000 €	- €	10.000 €	--- (Solo años no olímpicos)
	C	5.000 €	- €	5.000 €	Clasificados JJOO 2014 JJOO 2016 (Solo año olímpico)

Becas Medalla y Diploma:

- Parte fija: 2 años. Si hay varios resultados solo se concede una, la de mayor cuantía
- Variable: la correspondiente al resultado producido en el año anterior. Si hay varios resultados se acumulan íntegramente.
- Si se mejora el resultado se actualiza tanto la parte fija como la variable.

Becas Especiales y Clasificación:

- Parte fija: 1 año.
- Variable: no existe (0 €)

** Leyendas:

JJOO: Juegos Olímpicos
 CM: Campeonato del Mundo
 CE: Campeonato de Europa
 RM: Ranking Mundial

7.2. CRITERIOS PARA PRUEBAS DEL GRUPO II

Deportes	Tipo Beca	Beca fija	Variable	Cuantía TOTAL	Criterio
<ul style="list-style-type: none"> Gimnasia rítmica (conjunto) Natación sincronizada (equipo) Remo (8 +) 	M1	24.000 €	16.000 €	40.000 €	1º JJOO 1º CM
	M2	20.220 €	13.480 €	33.700 €	2º JJOO 2º CM
	M3	18.000 €	12.000 €	30.000 €	3º JJOO 3º CM
	D1	13.620 €	9.080 €	22.700 €	4º JJOO 4º CM 1º CE
	D2	12.240 €	8.160 €	20.400 €	5º JJOO 5º CM 2º-3º CE
	D3	10.800 €	7.200 €	18.000 €	6º JJOO 6º CM 4º CE
	D4	9.600 €	6.400 €	16.000 €	7º JJOO 7º CM 5º CE
	D5	8.220 €	5.480 €	13.700 €	8º JJOO 8º CM 6º CE
	R	8.000 €	- €	8.000 €	9º-12º JJOO 9º-12º CM Pérdida M o D1- D2
	E	8.000 €	- €	8.000 €	---
	C	5.000 €	- €	5.000 €	Clasificados JJOO 2016 (Solo año olímpico)

Becas Medalla y Diploma:

- Parte fija: 2 años. Si hay varios resultados solo se concede una, la de mayor cuantía
- Variable: la correspondiente al resultado producido en el año anterior. Si hay varios resultados se acumulan íntegramente. Si se mejora el resultado se actualiza tanto la parte fija como la variable.

Becas Especiales y Clasificación:

- Parte fija: 1 año.
- Variable: no existe (0 €)

** Leyendas:

JJOO: Juegos Olímpicos
 CM: Campeonato del Mundo
 CE: Campeonato de Europa
 RM: Ranking Mundial

7.3. CRITERIOS PARA DEPORTES DEL GRUPO III

Deportes	Tipo Beca	Beca Fija	Variable	Cuantía TOTAL	Criterio
<ul style="list-style-type: none"> • Baloncesto • Balonmano • Fútbol • Hockey • Hockey Hielo • Rugby • Voleibol sala • Waterpolo 	M1	18.000 €	12.000 €	30.000 €	1º JJOO 1º CM
	M2	15.000 €	10.000 €	25.000 €	2º JJOO 2º CM
	M3	13.200 €	8.800 €	22.000 €	3º JJOO 3º CM
	D1	11.100 €	7.400 €	18.500 €	4º JJOO 4º CM 1º-2º-3º CE
	D2	10.200 €	6.800 €	17.000 €	5-6º JJOO 5-6º CM 4º CE
	D3	9.000 €	6.000 €	15.000 €	7º-8º JJOO 7º-8º CM 5º-6º CE
	E	8.000 €	- €	8.000 €	Diferencia nº jugadores JJOO/CM --- (Solo años no olímpicos)
	C	5.000 €	- €	5.000 €	Clasificados JJOO 2014 JJOO 2016 (Solo año olímpico)

**** Leyendas:**

JJOO: Juegos Olímpicos

CM: Campeonato del Mundo

CE: Campeonato de Europa

RM: Ranking Mundial